



MINISTERIO
DE SALUD

**Política de obsequios y regalos
del Ministerio de Salud**

El Salvador, 2025



MINISTERIO
DE SALUD

**Política de obsequios y regalos
del Ministerio de Salud**

El Salvador, 2025.

2025 Ministerio de Salud



Atribución-NoComercial-SinDerivadas
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede Consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

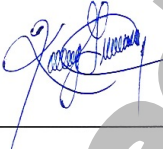






Documento Derogado

Autoridades


Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud *Ad Honorem*

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud *Ad Honorem*

Aprobaciones			
Función	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por	Ing. Kevin Miguel Guevara Cárcamo	Jefe Sección de Calidad Subcoordinador para la implementación del sistema de gestión antisoborno, <i>Ad honorem</i>	
	Lcda. Carol Margarita Hernández Salazar	Profesional en Planeación Estratégica Subcoordinadora para la implementación del sistema de gestión antisoborno, <i>Ad honorem</i>	
	Inga. María Tatiana Funes Argueta	Subcoordinadora para la implementación del sistema de gestión antisoborno, <i>Ad honorem</i>	
Revisado por	MBA. Carlos Antonio Hernández	Oficial de cumplimiento, <i>Ad honorem</i>	 
Aprobado por	Dr. Francisco José Alabi Montoya	Ministro de Salud, <i>Ad honorem</i>	 

Documento

 MINISTERIO DE SALUD	C02-EVALUAR, DAR SEGUIMIENTO Y CONTROLAR LA GESTIÓN MINSAL	C02-UCM-POL-02
	Política de obsequios y regalos del Ministerio de Salud	Versión 02
		Vigencia 17/02/2025
		Página 1 de 3



MINISTERIO DE SALUD

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 17 de febrero de 2025.

Acuerdo n.º 927


El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerando:

- I. Que el artículo 1 de la *Ley de Ética Gubernamental* tiene por objeto "Normar y promover el desempeño ético en la función pública del Estado y del Municipio, prevenir y detectar las prácticas corruptas y sancionar los actos contrarios a los deberes y las prohibiciones éticas establecidas en la misma".
- II. Que la Ética Pública esta relacionada con valores, principios y deberes que guían el comportamiento de las personas que laboran en una institución pública, ya sean funcionarios empleados, con la finalidad de servir desinteresadamente a la ciudadanía y no a sus beneficios personales.
- III. Que a través de Acuerdo Ministerial n.º 1153 del 7 de noviembre 2024, se emitió la *Política de obsequios y regalos del Ministerio de Salud*, la cual demanda ser actualizada con el objeto de cumplir con el artículo 16 de la Ley de Compras Públicas, en lo relacionado a la certificación y acreditación de la «NTS ISO 37001:2016, Sistema de Gestión Antisoborno» y de conformidad con los estándares internacionales de gestión de la calidad existentes, aplicando los principios generales de integridad y transparencia contemplados en la Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento y el Código de Ética para el personal del Ministerio de Salud.

Por tanto, en uso de las facultades legales, acuerda emitir la siguiente

Política de obsequios y regalos del Ministerio de Salud

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	C02-EVALUAR, DAR SEGUIMIENTO Y CONTROLAR LA GESTIÓN MINSAL	C02-UCM-POL-02
	Política de obsequios y regalos del Ministerio de Salud	Versión 02
		Vigencia 17/02/2025
		Página 2 de 3

Política de obsequios y regalos del Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud de El Salvador establece la política de obsequios y regalos, aplicando los principios generales de integridad y transparencia contemplados en la *Ley de Ética Gubernamental* y su Reglamento, *Código de Ética para el personal del Ministerio de Salud*, con el objetivo de mantener la confianza pública mediante las prohibiciones y exclusiones que se detallan a continuación:

Prohibiciones

Se prohíbe solicitar o aceptar directamente o por intervención de terceras personas, dádivas, beneficios, favores, regalos, pagos, honorarios, promesas o cualquier otro tipo de regalías, por acciones relacionadas con las funciones del cargo público; para hacer valer su influencia ante otro servidor público a fin de que éste haga, retarde o deje de hacer tareas relacionadas a sus funciones.

Se prohíbe obtener beneficio de una persona o entidad en las siguientes circunstancias:

Cuando exista una vinculación en la ejecución de las actividades reguladas o fiscalizadas por la entidad en el que se desempeñe el servidor público.

Cuando gestione, alterare o explore autorizaciones, permisos o constancias otorgados por el Minsal o cualquiera de sus instituciones adscritas.


Cuando sea o pretendiera ser ofertante, contratista o proveedor de bienes o servicios del Minsal o en cualquiera de sus instituciones adscritas.

Cuando se gestione una decisión o acción de la entidad en el que se desempeña el servidor público.

Cuando tenga intereses que pudieran verse significativamente afectados por la decisión, acción, retardo u omisión del Minsal o cualquiera de sus instituciones adscritas.

Con el fin de evitar conflictos de intereses, Minsal y sus instituciones adscritas, no podrán recibir de parte de sus proveedores y contratistas: comisiones, obsequios y regalos.

El personal médico debe tomar sus decisiones sin influencias comerciales, por lo que no debe aceptar regalos personales, viajes, equipos o detalles menores de compañías proveedoras, para evitar conflictos de intereses.

 MINISTERIO DE SALUD	C02-EVALUAR, DAR SEGUIMIENTO Y CONTROLAR LA GESTIÓN MINSAL	C02-UCM-POL-02
	Política de obsequios y regalos del Ministerio de Salud	Versión 02
		Vigencia 17/02/2025
		Página 3 de 3

Exclusiones

1. Los reconocimientos protocolares otorgados por otros gobiernos, organismos internacionales, instituciones académicas o entidades sin fines de lucro.
2. Los gastos y estadía de viajes por parte de otros gobiernos, instituciones académicas, organismos internacionales o entidades sin fines de lucro, para dictar conferencias, cursos o eventos de naturaleza académica o la participación en ellos.
3. Los obsequios de cortesía diplomática o consular.
4. Los regalos de valor exiguo que se realicen por razones de amistad o relaciones personales, con motivo de acontecimientos en los que resulta usual efectuarlos.

El incumplimiento de esta política trae como consecuencia medidas disciplinarias, que pueden incluir desde advertencias hasta la destitución del servidor público, según lo establecido en la legislación nacional vigente.

Todo lo anterior en virtud de dar cumplimiento al quehacer de este Ministerio, como garante de la salud de la población y a los intereses generales de la nación.


Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad Honorem*

